



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 26 May 2014

DECRETO EXENTO Nº 2402 /

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Mayo de 2014, suscrito entre don Francisco José Pinochet Romero y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013 que designa como Secretaria Municipal Subrogante, a la señora Paula Zúñiga Fuentes.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante, a don Iván Damino Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Y don **FRANCISCO JOSÉ PINOCHET ROMERO** RUT Nº 14.056.285-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** otorga en arrendamiento a don **FRANCISCO JOSÉ PINOCHET ROMERO** el departamento Nº 31 ubicado en calle Mario Mujica Nº 288, de esta comuna de Parral.-
- 3 - **ESTABLÉZCASE**, que- **La renta del contrato de arriendo será el diez por ciento (10%) de su sueldo base**, mas quince mil pesos (\$15.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- El pago de la renta del presente contrato de arriendo y el pago de los gastos comunes, se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que contrato de arrendamiento empezará a regir el **02 de Mayo de 2014** y tendrá una duración hasta el **30 de Noviembre del año 2016**.- La parte arrendadora se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio del arrendatario, con a lo menos treinta (30) día de anticipación.- Se deja constancia que se pondrá término al

presente contrato de arriendo ipso facto, si el arrendatario perdiera su calidad de funcionaria Municipal.-

5.- ESTABLÉZCASE, que El Arrendatario se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- Responderá hasta de la culpa leve y estará obligada a las reparaciones que se deban realizar por los deterioros causados por culpa de sus dependientes.- El Arrendatario asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo del Arrendatario todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz y agua potable, entre otros.-

6.- ESTABLÉZCASE que La entrega material del departamento se efectúa el día **02 de Mayo de 2014**, con la firma de este documento a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendatario, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto.-

7 - IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-09-002-000 (1-1-1)"Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-


Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

MSM/pvc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídico
- 4.- Interesado